

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA**

LP-INE-090/2022

**SERVICIO INTEGRAL DE PLATAFORMA DIGITAL PARA IMPARTIR
CURSOS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL EN MODALIDAD VIRTUAL**

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

5 DE ENERO DE 2023

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-090/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PLATAFORMA DIGITAL PARA IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL EN MODALIDAD VIRTUAL

A través del sistema electrónico CompralNE, se lleva a cabo el acto de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-090/2022, para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria oficial del acto de junta de aclaraciones a la convocatoria de la Licitación.
2. Solicitudes de aclaración presentadas por los LICITANTES.
3. Firma electrónica del acta correspondiente a la junta de aclaraciones.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-090/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PLATAFORMA DIGITAL PARA IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL EN MODALIDAD VIRTUAL

DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Licitación, la suscrita Lic. María del Rocío Paz Guerrero, en mi carácter de Encargada del Despacho de la Subdirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, siendo las **9:30** horas del día **5** de **enero** de **2023**, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar con el acto de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-090/2022, convocada para la contratación del “**Servicio integral de plataforma digital para impartir cursos de capacitación electoral en modalidad virtual**”.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-090/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PLATAFORMA DIGITAL PARA IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL EN MODALIDAD VIRTUAL

A C T A

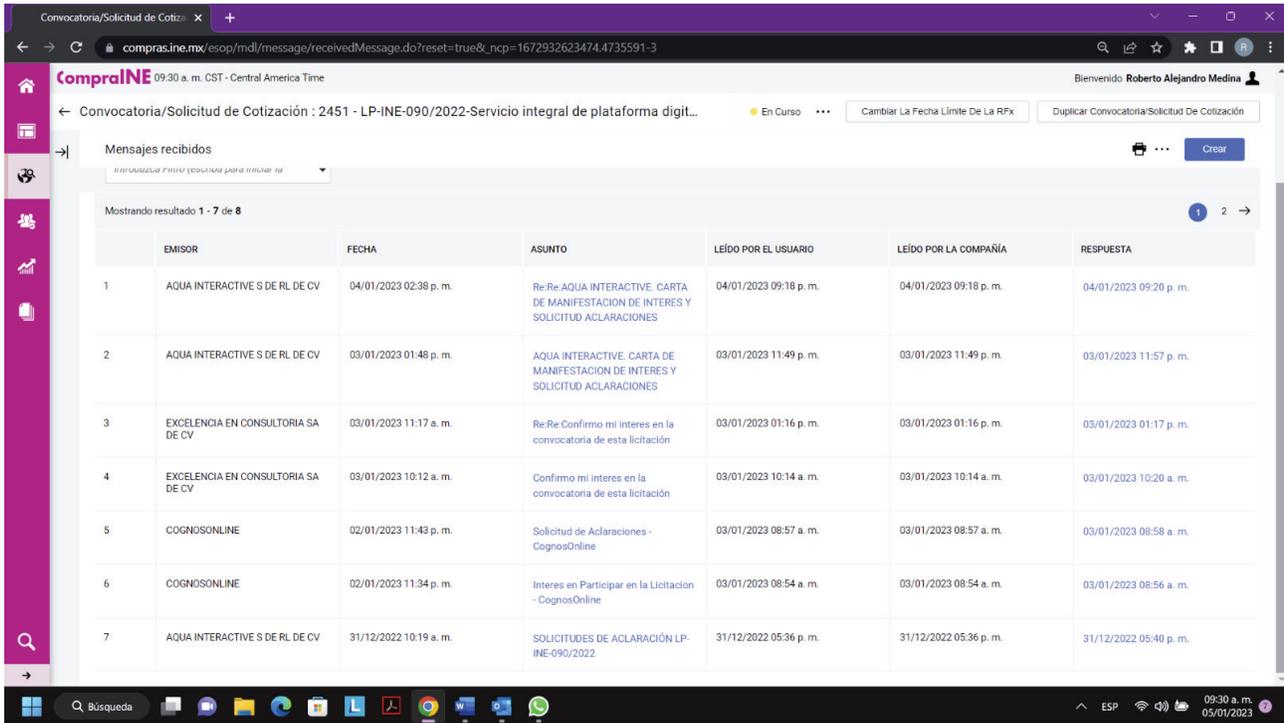
En observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las **9:30** horas del día **5** de **enero** de **2023**, se dio inicio al acto de junta de aclaraciones con la declaratoria oficial del acto y con el desarrollo del mismo de conformidad con lo previsto en el artículo 40 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente (en lo sucesivo el REGLAMENTO). Se convocó, de manera electrónica a los servidores públicos que participaron en calidad de área requirente, de la Dirección Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno de Control del Instituto que participa en el presente procedimiento de contratación, para llevar a cabo, en el día y hora previstos, el presente acto de junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LP-INE-090/2022.-----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo, las POBALINES) mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, este acto es presidido por la Lic. María del Rocío Paz Guerrero, Encargada del Despacho de la Subdirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral.-----

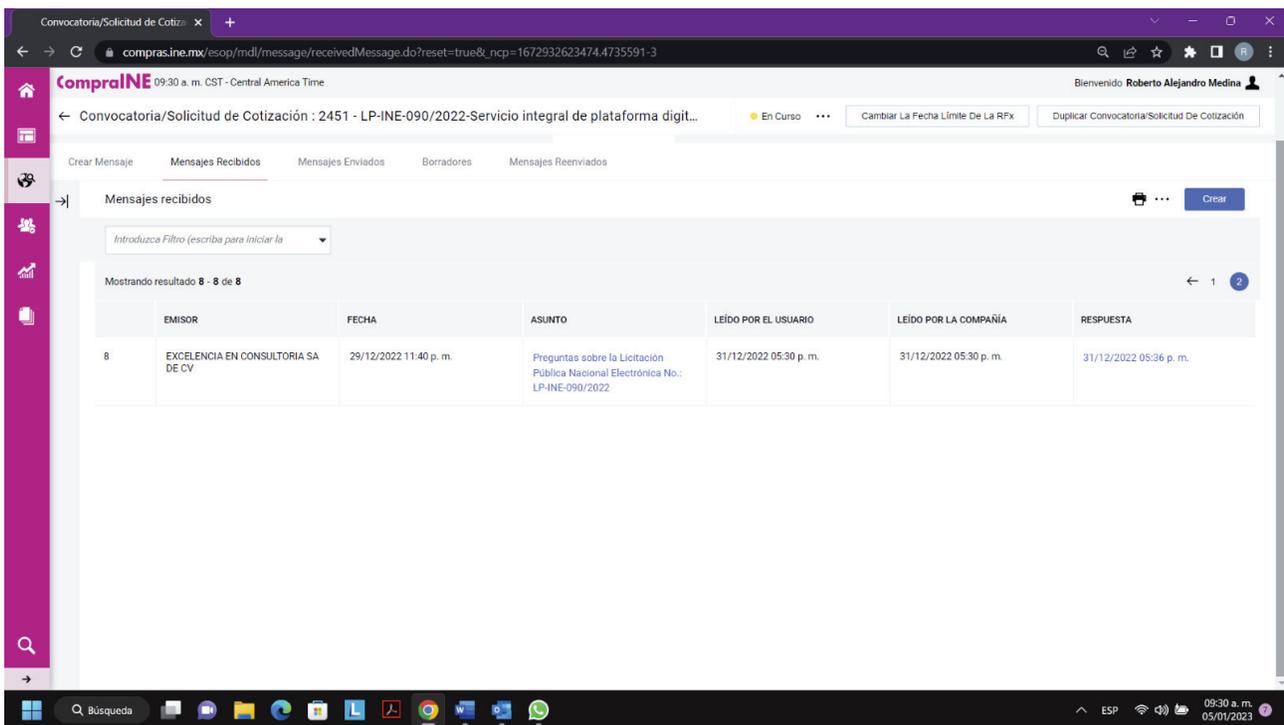
Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se hizo del conocimiento que de conformidad con lo establecido en el inciso b) del numeral 6.1.2 “Solicitud de Aclaraciones” de la convocatoria, se recibieron solicitudes de aclaración a los aspectos contenidos en la convocatoria a través del sistema electrónico CompralNE, por parte de los licitantes que se enlistan a continuación, tal y como se aprecia en la pantalla emitida por el sistema electrónico CompralNE:-----

| No. | Licitante | Escrito de interés en participar | Número de Preguntas |
|--------------|--|----------------------------------|---------------------|
| 1 | Excelencia en Consultoría S.A. de C.V. | Sí presenta | 3 |
| 2 | COGNOSONLINE S.A DE C.V. | Sí presenta | 13 |
| 3 | AQUA INTERACTIVE S DE RL DE CV | Sí presenta | 4 |
| Total | | | 20 |

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-090/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PLATAFORMA DIGITAL PARA IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL EN MODALIDAD VIRTUAL



| | EMISOR | FECHA | ASUNTO | LEÍDO POR EL USUARIO | LEÍDO POR LA COMPAÑÍA | RESPUESTA |
|---|------------------------------------|------------------------|--|------------------------|------------------------|------------------------|
| 1 | AQUA INTERACTIVE S DE RL DE CV | 04/01/2023 02:38 p. m. | Re-Re AQUA INTERACTIVE. CARTA DE MANIFESTACION DE INTERES Y SOLICITUD ACLARACIONES | 04/01/2023 09:18 p. m. | 04/01/2023 09:18 p. m. | 04/01/2023 09:20 p. m. |
| 2 | AQUA INTERACTIVE S DE RL DE CV | 03/01/2023 01:48 p. m. | AQUA INTERACTIVE. CARTA DE MANIFESTACION DE INTERES Y SOLICITUD ACLARACIONES | 03/01/2023 11:49 p. m. | 03/01/2023 11:49 p. m. | 03/01/2023 11:57 p. m. |
| 3 | EXCELENCIA EN CONSULTORIA SA DE CV | 03/01/2023 11:17 a. m. | Re:Re Confirmo mi interes en la convocatoria de esta licitación | 03/01/2023 01:16 p. m. | 03/01/2023 01:16 p. m. | 03/01/2023 01:17 p. m. |
| 4 | EXCELENCIA EN CONSULTORIA SA DE CV | 03/01/2023 10:12 a. m. | Confirmo mi interes en la convocatoria de esta licitación | 03/01/2023 10:14 a. m. | 03/01/2023 10:14 a. m. | 03/01/2023 10:20 a. m. |
| 5 | COGNOSONLINE | 02/01/2023 11:43 p. m. | Solicitud de Aclaraciones - CognosOnline | 03/01/2023 08:57 a. m. | 03/01/2023 08:57 a. m. | 03/01/2023 08:58 a. m. |
| 6 | COGNOSONLINE | 02/01/2023 11:34 p. m. | Interes en Participar en la Licitacion - CognosOnline | 03/01/2023 08:54 a. m. | 03/01/2023 08:54 a. m. | 03/01/2023 08:56 a. m. |
| 7 | AQUA INTERACTIVE S DE RL DE CV | 31/12/2022 10:19 a. m. | SOLICITUDES DE ACLARACIÓN LP-INE-090/2022 | 31/12/2022 05:36 p. m. | 31/12/2022 05:36 p. m. | 31/12/2022 05:40 p. m. |



| | EMISOR | FECHA | ASUNTO | LEÍDO POR EL USUARIO | LEÍDO POR LA COMPAÑÍA | RESPUESTA |
|---|------------------------------------|------------------------|---|------------------------|------------------------|------------------------|
| 8 | EXCELENCIA EN CONSULTORIA SA DE CV | 29/12/2022 11:40 p. m. | Preguntas sobre la Licitación Pública Nacional Electrónica No.: LP-INE-090/2022 | 31/12/2022 05:30 p. m. | 31/12/2022 05:30 p. m. | 31/12/2022 05:36 p. m. |

Asimismo, en el acto se da a conocer el **Anexo 1 Solicitudes de Aclaración**, mismos que

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-090/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PLATAFORMA DIGITAL PARA IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL EN MODALIDAD VIRTUAL

contienen las solicitudes de aclaración presentadas por los licitantes y las respuestas otorgadas por parte del área técnica-requiere... -----

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO.-----

Por lo anterior y por tratarse de un procedimiento electrónico, de conformidad con el último párrafo del artículo 40 del REGLAMENTO y la fracción II del artículo 62 de las POBALINES, **se informa a los licitantes Excelencia en Consultoría S.A. de C.V., COGNOSONLINE S.A DE C.V. y AQUA INTERACTIVE S DE RL DE CV que podrán formular repreguntas con relación a las respuestas remitidas en este acto respecto de las solicitudes de aclaración que les sean propias, a través del sistema electrónico CompralNE, a más tardar a las 17:00 horas de este día, reanudándose el acto a través del sistema electrónico CompralNE a las 17:30 horas de este mismo día 5 de enero de 2023.** En ese sentido la convocante por este medio informará, en su caso, el número de repreguntas recibidas y si se continua con el acto de junta de aclaraciones o se concluye y se da a conocer la fecha en que se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones.-----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 39 del REGLAMENTO y la fracción V del numeral 6.1.3 de la convocatoria, esta acta formará parte integrante de la misma convocatoria, así como el **Anexo 1 Solicitudes de Aclaración**, de tal forma que los licitantes deberán considerar su contenido para la debida integración de sus proposiciones.-----

A continuación conforme al tercer punto del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 46 del REGLAMENTO, se firma electrónicamente la presente acta sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma.-----

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 46 del REGLAMENTO a partir de esta fecha esta acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral, en la dirección electrónica <https://portal.ine.mx/licitaciones/> y en la página del Sistema Electrónico denominado CompralNE, en la dirección electrónica <https://compras.ine.mx/>, consulta de procedimientos vigentes, en el expediente correspondiente a la presente contratación, en la tarea de junta de aclaraciones y la oportunidad, y considerando que acorde a lo establecido en el Acuerdo INE/JGE34/2020, con motivo de la Pandemia del COVID-19, las actividades se realizan desde los hogares, una vez concluida la misma y dentro de los 30 días naturales posteriores, se fijará una copia de la misma, en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en la Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México.-----

En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-090/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PLATAFORMA DIGITAL PARA IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL EN MODALIDAD VIRTUAL

procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas *DenunciaINE*, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>-----

Finalmente, se dio por terminada la presente siendo las 9:45 horas.-----

Por el Instituto Nacional Electoral:-----

| Nombre | Área que representa |
|---|--|
| <p style="text-align: center;">Lic. María del Rocío Paz Guerrero Encargada del Despacho de la Subdirección de Adquisiciones</p> <p>El presente documento está firmado electrónicamente por la encargada del Despacho de la Subdirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.</p> | <p style="text-align: center;">Dirección de Recursos Materiales y Servicios</p> |

----- **FIN DEL ACTA** -----

FIRMADO POR: MARÍA DEL ROCÍO PAZ GUERRERO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1652215
HASH:
8290EAC9C22113B1BD0A5C14CB78AE650F90D570B24419
151DA76E15E2F4394B

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LP-INE-090/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PLATAFORMA DIGITAL PARA IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL EN MODALIDAD VIRTUAL

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-090/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE PLATAFORMA DIGITAL PARA IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL EN MODALIDAD VIRTUAL”.

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

| Nombre del LICITANTE: Excelencia en Consultoría S.A. de C.V. | | | | | |
|--|---------------------------|-----------------------------|---|---|--|
| Núm. de pregunta | Página de la convocatoria | Ref. (Número, inciso, etc.) | Pregunta | Respuesta | Área que responde |
| 1 | 28 | 1.1.3 | Se solicita acreditar conocimientos sobre el uso de la plataforma LMS expedida por el fabricante. Moodle es de código abierto y existe muchas empresas que dan talleres o cursos. ¿Se pueden integrar estos certificados aunque no sean directo por Moodle? | Si, el licitante deberá acreditar la capacitación con la que cuenta el personal con el que se pretenda prestar el servicio, en el uso de la herramienta que ofrece, por lo cual los certificados deben indicar que la persona fue capacitada sobre el uso de esa plataforma en particular, independientemente de quién otorgue el certificado. De conformidad a lo señalado en el subrubro 1.1.3. de la Tabla de Puntos y Porcentajes de la Convocatoria en el que se indica: <i>“El LICITANTE deberá acreditar los conocimientos profesionales del personal de los roles descritos en el subrubro 1.1.1, sobre la capacidad de un sistema de gestión de aprendizaje ofertado por el LICITANTE (Learning Management System o LMS), deberán contar con documentación expedida por el fabricante del sistema de gestión de aprendizaje ofertado, que acredite la capacitación sobre la herramienta, dicho documento deberá ser expedido máximo con 5 años previos a la fecha de la presentación de las propuestas”</i> | Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEYEC) |

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-090/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE PLATAFORMA DIGITAL PARA IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL EN MODALIDAD VIRTUAL”.

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

| Nombre del LICITANTE: Excelencia en Consultoría S.A. de C.V. | | | | | |
|--|---------------------------|-----------------------------|--|---|-------------------|
| Núm. de pregunta | Página de la convocatoria | Ref. (Número, inciso, etc.) | Pregunta | Respuesta | Área que responde |
| 2 | 31 | 2.1 | Se solicitan contratos con servicios similares, pero algunos clientes manejan solo ordenes de compra. ¿Pueden ser válidas las ordenes de compra? | <p>Si se pueden presentar órdenes de compra, siempre y cuando estas acrediten que se prestaron servicios similares a los solicitados, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77, inciso b) que señala lo siguiente:</p> <p>Artículo 77. En los procedimientos de contratación de servicios sujetos al Reglamento de Adquisiciones, distintos a consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, se deberá asignar la puntuación o unidades porcentuales de conformidad con lo siguiente:</p> <p>La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la oferta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.</p> <p>En la oferta técnica los rubros a considerar serán:</p> <p>...</p> | DECEYEC |

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.
 Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-090/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE PLATAFORMA DIGITAL PARA IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL EN MODALIDAD VIRTUAL”.

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

| Nombre del LICITANTE: Excelencia en Consultoría S.A. de C.V. | | | | | |
|--|---------------------------|-----------------------------|----------|---|-------------------|
| Núm. de pregunta | Página de la convocatoria | Ref. (Número, inciso, etc.) | Pregunta | Respuesta | Área que responde |
| | | | | <p>b. Experiencia y especialidad del licitante. En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación de que se trate, sin que se pueda solicitar una experiencia superior a diez años.</p> <p>En la especialidad deberá valorarse si los servicios que ha venido prestando el licitante, corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas en la Convocatoria.</p> <p><u>La acreditación de este rubro podrá realizarse con los contratos o cualquier otro documento que permita que el licitante compruebe que ha prestado servicios en los términos señalados en los párrafos anteriores de este inciso.</u> Para ello, en la Convocatoria se deberá requerir a los licitantes un mínimo y un máximo de contratos o documentos a presentar. que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de su publicación; asimismo, se podrá establecer un tiempo mínimo de experiencia en los términos que prevén las POBALINES.</p> | |

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-090/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE PLATAFORMA DIGITAL PARA IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL EN MODALIDAD VIRTUAL”.

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

| Nombre del LICITANTE: Excelencia en Consultoría S.A. de C.V. | | | | | |
|--|---------------------------|-----------------------------|---|---|-------------------|
| Núm. de pregunta | Página de la convocatoria | Ref. (Número, inciso, etc.) | Pregunta | Respuesta | Área que responde |
| 3 | 32 | 3.1 | ¿Es suficiente explicar como se realiza el proceso de la carga de usuarios y la creación de grupos con la firma del representante legal? ¿Se espera otro documento adicional? | Sí. Siempre que se presente documentación que avale que se realizó como parte de los servicios prestados la incorporación de cursos diferenciados en grupos bajo un esquema en cascada, es decir, en una estructura con distintos niveles. Además, en este rubro se debe presentar documentación probatoria que permita corroborar que, en la plataforma ofertada, se puede capacitar hasta 3 veces los 25,000 usuarios. Esta documentación probatoria pueden ser los propios contratos, órdenes de compra, cartas de los clientes a los que se haya prestado el servicio, pantallas de la estructura de grupos de las escuelas o universidades virtuales a las que se haya brindado el servicio, entre otros documentos que permitan corroborar lo manifestado. Lo anterior de conformidad con el numeral 5.1 de la convocatoria; subrubro 3.1 de la tabla por puntos y porcentajes. | DECEYEC |

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.
 Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-090/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE PLATAFORMA DIGITAL PARA IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL EN MODALIDAD VIRTUAL”.

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

| Nombre del LICITANTE: COGNOSONLINE S.A DE C.V. | | | | | |
|--|---------------------------|-------------------------------------|--|--|-------------------|
| Núm. de pregunta | Página de la convocatoria | Ref. (Número, inciso, etc.) | Pregunta | Respuesta | Área que responde |
| 1 | Página 26 | Tabla de puntos y porcentajes 1.1.1 | <p>Se solicita esta información: “El LICITANTE deberá acreditar la experiencia de su personal, presentando el Curriculum Vitae firmado de manera autógrafa por la persona postulada y avalado con la firma autógrafa o en su caso electrónica del representante Legal; de quienes llevaran a cabo los roles de Líder de proyecto, Administrador de la plataforma, Diseñadores de cursos en línea, Programador y Técnicos para dar soporte, en donde señale su experiencia en trabajos similares o de la misma naturaleza al solicitado, según sea el caso para el rol propuesto, acompañando documentación que acredite dicha experiencia (recibo de honorarios o factura o contrato o cualquier documento que compruebe su participación en las actividades señaladas en el rubro de experiencia)”</p> <p>¿Se puede comprobar la experiencia con cartas emitidas por el empleador actual?</p> | Sí. Las cartas deben estar acompañadas de recibos de nómina, comprobantes de pago de seguridad social, recibos de honorarios o facturas (CFDI) en las que se especifique el periodo de prestación del servicio, que acredite la antigüedad sustentada por el licitante. Lo anterior, además de lo solicitado en el numeral 5.1 de la convocatoria, subrubro 1.1.1 de la Tabla de puntos y porcentajes. | DECEYEC |
| 2 | Página 26 | Tabla de puntos y porcentajes 1.1.1 | De la Tabla de Evaluación por Puntos y Porcentajes: En el numeral 1.1.1 se solicita el Portafolio de trabajo (solo para los diseñadores de cursos en línea) | No es posible atender la sugerencia, ya que este requisito se sustenta en la necesidad de conocer las habilidades, aptitudes y experiencia de las personas propuestas como diseñadores de cursos con las que el | DECEYEC |

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.
Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-090/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE PLATAFORMA DIGITAL PARA IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL EN MODALIDAD VIRTUAL”.

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

| Nombre del LICITANTE: COGNOSONLINE S.A DE C.V. | | | | | |
|--|---------------------------|-------------------------------------|---|---|-------------------|
| Núm. de pregunta | Página de la convocatoria | Ref. (Número, inciso, etc.) | Pregunta | Respuesta | Área que responde |
| | | | Se sugiere no ponerlo como requisito porque la información que tienen ellos como portafolio es lo que han trabajado para otros clientes lo cual es información confidencial. | proveedor prestará el servicio. En ese sentido, se solicita que presenten ejemplo de sus mejores trabajos sin que ello implique la vulneración de confidencialidad. Es una práctica habitual para corroborar los trabajos realizados por parte de quienes realizan diseño gráfico. Lo anterior de conformidad con el numeral 5.1 de la convocatoria; subrubro 1.1.1 de la tabla por puntos y porcentajes. | |
| 3 | Página 27 | Tabla de puntos y porcentajes 1.1.2 | Se solicita: <i>“Diseñadores de cursos en línea. Se considerarán las áreas de estudio en Diseño Gráfico, Comunicación, Ciencias de la educación y pedagogía o equivalentes.”</i> Dentro de las profesiones equivalentes se entiende que Licenciado en Relaciones Internacionales es válido. ¿Correcto? | No. Las áreas de estudio requeridas son las relacionadas con el objeto de la contratación como lo son: el diseño (editorial, publicitario, digital), con la comunicación (audiovisual, medios interactivos, marketing) y con la educación (docencia, pedagogía, dirección de instituciones educativas, materiales y programas educativos). | DECEYEC |
| 4 | Página 29 | Tabla de puntos y porcentajes 1.2 | Del Anexo Técnico, se sugiere ampliar el detalle de lo que se espera del párrafo: Documentación probatoria que avale la posibilidad de incorporar unidades de aprendizaje (grupos) en cascada distribuidos por: entidad (32 | Se requiere documentos que acrediten que el licitante tiene la capacidad de crear hasta 300 grupos que operen de manera simultánea y en los cuales, las figuras interactúan en | DECEYEC |

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-090/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE PLATAFORMA DIGITAL PARA IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL EN MODALIDAD VIRTUAL”.

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

| Nombre del LICITANTE: COGNOSONLINE S.A DE C.V. | | | | | |
|--|---------------------------|-----------------------------------|---|---|-------------------|
| Núm. de pregunta | Página de la convocatoria | Ref. (Número, inciso, etc.) | Pregunta | Respuesta | Área que responde |
| | | | coordinaciones locales), distrito (300 coordinaciones distritales) ZORE (según número de SE) y ARE (según número de CAE), de tal forma que puedan interactuar, de manera simultánea en la plataforma, quienes tengan roles de coordinadores (personal de oficinas centrales, vocales locales y distritales de capacitación y SE) o de instructores (CAE), junto con los usuarios finales. | cascada (de forma jerárquica) de acuerdo con diferentes roles y permisos que tiene cada usuario. Lo anterior de conformidad con el numeral 5.1 de la convocatoria, subrubro 1.2 de la tabla por puntos y porcentajes. | |
| 5 | Página 29 | Tabla de puntos y porcentajes 1.2 | En la Tabla de evaluación por puntos y porcentajes numeral 1.2 se menciona: <i>Documentación probatoria que la plataforma permite la interacción de hasta 25,000 usuarios</i> ¿La documentación probatoria puede ser de pruebas que se han ejercido sobre la tecnología/infraestructura sobre esta carga de usuarios y/o también puede ser una carta que garantice esa cantidad de usuarios por parte del proveedor? | La documentación probatoria deberá incluir al menos un documento (contrato, orden de compra de los contratos presentados, liberación de garantía, carta de cumplimiento u otro documento formalizado o emitido por un tercero) que acredite que la plataforma ofertada por el licitante permite la interacción para hasta 25,000 usuarios. No puede ser una carta emitida por parte del Licitante. Lo anterior de conformidad con el numeral 5.1 de la convocatoria; subrubro 1.2 de la tabla por puntos y porcentajes. | DECEYEC |
| 6 | Página 31 | Tabla de Evaluación por Puntos y | De la Tabla de Evaluación por Puntos y Porcentajes: En el numeral 2.1 se menciona: <i>“Para efectos de evaluación de este rubro se considerarán como servicios similares</i> | Es necesario que se acredite la experiencia en contratos que incluyan los dos servicios juntos: la prestación de servicios de un LMS | DECEYEC |

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-090/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE PLATAFORMA DIGITAL PARA IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL EN MODALIDAD VIRTUAL”.

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

| Nombre del LICITANTE: COGNOSONLINE S.A DE C.V. | | | | | |
|--|---------------------------|---|---|--|-------------------|
| Núm. de pregunta | Página de la convocatoria | Ref. (Número, inciso, etc.) | Pregunta | Respuesta | Área que responde |
| | | Porcentajes: En el numeral 2.1 | <p><i>aquellos que incluyan: la prestación de servicios de un sistema de gestión de aprendizaje (Learning Management System o LMS) y del desarrollo de cursos virtuales o herramientas didácticas para dicha plataforma.”</i></p> <p>Se solicita que se pueda acreditar la experiencia con contratos que muestren los dos servicios juntos (tal como se solicita) o los servicios por separado. Es decir, contratos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • LMS + Desarrollo de cursos • LMS solamente • Desarrollo de cursos solamente. | y el desarrollo de cursos virtuales o herramientas didácticas para dicha plataforma. Lo anterior de conformidad con el numeral 5.1 de la convocatoria; subrubro 2.1 de la tabla por puntos y porcentajes. | |
| 7 | Página 31 | Tabla de Evaluación por Puntos y Porcentajes: En el numeral 2.1 | <p>De la Tabla de Evaluación por Puntos y Porcentajes: En el numeral 2.1 se menciona “<i>Se sumará el tiempo durante el cual el licitante se ha dedicado a prestar servicios de la misma naturaleza objeto de la contratación, para el cómputo de los contratos se sumará el tiempo de vigencia de cada contrato...”</i></p> <p>Se solicita que se pueda acreditar la experiencia con contratos que muestren los dos servicios juntos (tal como se solicita) o los servicios por separado. Es decir, contratos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • LMS + Desarrollo de cursos • LMS solamente • Desarrollo de cursos solamente. | No es posible acreditar la experiencia con contratos que muestren la prestación de servicios separados. Es necesario que se acredite la experiencia en contratos que incluyan los dos servicios juntos: la prestación de servicios de un LMS y el desarrollo de cursos virtuales o herramientas didácticas para dicha plataforma. Lo anterior de conformidad con el numeral 5.1 de la convocatoria; subrubro 2.1 de la tabla por puntos y porcentajes. | DECEYEC |

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.
 Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-090/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE PLATAFORMA DIGITAL PARA IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL EN MODALIDAD VIRTUAL”.

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

| Nombre del LICITANTE: COGNOSONLINE S.A DE C.V. | | | | | |
|--|---------------------------|-----------------------------|--|---|-------------------|
| Núm. de pregunta | Página de la convocatoria | Ref. (Número, inciso, etc.) | Pregunta | Respuesta | Área que responde |
| 8 | Página 53 | 2.1 m) | <p>En el ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas” numeral 2.1 inciso m) se menciona: <i>Elaborar y programar en la plataforma widgets que faciliten el acceso a cada uno de los cursos descritos en el Apéndice, diferenciados por cada una de sus distintas versiones.</i></p> <p>¿Se requiere que los cursos sean seleccionados como favoritos dentro de un listado de cursos? O se requiere que tengan una imagen distintiva al seleccionar cada curso?</p> | <p>No se requiere que los cursos sean seleccionados como favoritos dentro de un listado de cursos. Sí se requiere que cada curso cuente con una imagen distintiva para facilitar el acceso. Lo anterior de conformidad con el Anexo 1 Especificaciones Técnicas punto 2; apartado 2.1, inciso m) de la convocatoria.</p> | DECEYEC |
| 9 | Página 54 | 2.1 q) | <p>En el ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas” numeral 2.1 inciso q) se menciona: <i>Permitir la rotación de usuarios durante el periodo de prestación del servicio a fin de que puedan ser capacitados hasta 3 veces el número de usuarios finales que se contemple, previa solicitud mediante correo electrónico de inactivación y activación de usuarios que el INE realice a través de la persona que funja como Supervisora del contrato o el Enlace que se designe por la Administradora del contrato.</i></p> <p>¿Como funcionarán las rotaciones, serán semanales, mensuales bimensuales o trimestrales o algún otro esquema? ¿qué duración tendrán los cursos en tiempo (horas) aproximadas? ¿Cuál es el numero total estimado de ciudadanos que el INE espera capacitar en el periodo del contrato? ¿Un usuario que vaya a ser capacitado tomara</p> | <p>La rotación de usuarios puede ser diaria, semanal o mensual, la periodicidad varía en razón de las sustituciones de usuarios ya que puede haber altas y bajas en todo el periodo, a petición de las áreas operativas.</p> <p>Respecto de la duración de los cursos, éstos tienen una duración aproximada, incluyendo las lecturas que en ellos se indican de entre 8 y 20 horas, según el curso del que se trate. Asimismo, es importante tener en cuenta que, al tratarse de capacitación asincrónica las y los usuarios deben contar con la plataforma disponible durante las 24 horas los 7 días de</p> | DECEYEC |

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-090/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE PLATAFORMA DIGITAL PARA IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL EN MODALIDAD VIRTUAL”.

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

| Nombre del LICITANTE: COGNOSONLINE S.A DE C.V. | | | | | |
|--|---------------------------|-----------------------------|--|---|-------------------|
| Núm. de pregunta | Página de la convocatoria | Ref. (Número, inciso, etc.) | Pregunta | Respuesta | Área que responde |
| | | | <p>exámenes? ¿Si se toman exámenes cuántas personas esperan estar conectadas al tiempo? ¿Tienen estimada alguna concurrencia mínima?</p> | <p>la semana para poder ingresar y realizar los cursos.</p> <p>Respecto del número estimado de usuarios a capacitar, es de hasta 51,390 para la cantidad mínima (tres veces el número de usuarios finales establecidos en la convocatoria para el monto mínimo) y de hasta 75,000 para la cantidad máxima (tres veces el número de usuarios finales establecidos en la convocatoria para el monto máximo).</p> <p>Todos los usuarios a capacitar deberán realizar evaluaciones finales a manera de exámenes.</p> <p>Estas evaluaciones finales no se realizan de manera simultánea, al ser cursos totalmente autogestivos, cada persona que va concluyendo la revisión de los contenidos del curso, realiza su evaluación en diferentes días y horarios.</p> <p>La plataforma debe tener la capacidad para que estén conectadas de manera simultánea hasta 17,130 personas para la cantidad mínima de referencia y 25,000 personas para</p> | |

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-090/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE PLATAFORMA DIGITAL PARA IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL EN MODALIDAD VIRTUAL”.

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

| Nombre del LICITANTE: COGNOSONLINE S.A DE C.V. | | | | | |
|--|---------------------------|-----------------------------|---|---|-------------------|
| Núm. de pregunta | Página de la convocatoria | Ref. (Número, inciso, etc.) | Pregunta | Respuesta | Área que responde |
| | | | | <p>la cantidad máxima, ya sea haciendo evaluaciones o revisando contenidos.</p> <p>No se tiene una estimación de concurrencia mínima, porque la plataforma debe de estar disponible en todo momento hasta para el número de usuarios contratado.</p> <p>Lo anterior de conformidad con lo establecido en el ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas”, numeral 2.1 inciso o), y numeral 2.2, inciso b) de la convocatoria</p> | |
| 10 | Página 55 | 2.2 e) | <p>En el ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas” numeral 2.2 inciso e) se menciona: <i>Estar habilitada para su uso en idioma español y contar con elementos de accesibilidad para que los servicios sean utilizados sin problemas por todas las personas, para conseguir de forma plena los objetivos de aprendizaje, independientemente de sus capacidades, cultura o género.</i></p> <p>Los elementos de accesibilidad hacen referencia a transformación de contenidos accesibles, es decir, ¿distintos formatos de contenido? ¿Se requieren sugerencias a los instructores en la transformación de contenidos accesibles?</p> | <p>Los elementos de accesibilidad se refieren a los recursos que se ponen a disposición de los usuarios en la plataforma, el diseño de la interfaz, la distribución adecuada de los contenidos del curso, así como todos los elementos que hagan sencilla la navegación, la resolución de ejercicios y la conclusión del curso por todo tipo de personas, sin importar su lugar de residencia o su nivel educativo.</p> | DECEYEC |

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-090/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE PLATAFORMA DIGITAL PARA IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL EN MODALIDAD VIRTUAL”.

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

| Nombre del LICITANTE: COGNOSONLINE S.A DE C.V. | | | | | |
|--|---------------------------|-----------------------------|--|--|-------------------|
| Núm. de pregunta | Página de la convocatoria | Ref. (Número, inciso, etc.) | Pregunta | Respuesta | Área que responde |
| 11 | Página 55 | 2.2 h) | <p>En el ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas” numeral 2.2 inciso h) se menciona: <i>Contar con herramientas colaborativas como son foros, chat y aula virtual. El aula virtual debe permitir la realización de hasta 600 videoconferencias por mes, (2 por cada Distrito) para un máximo de 50 participantes por videoconferencia, soportando la concurrencia de hasta 300 videoconferencias al mismo tiempo.</i></p> <p>¿Qué duración en tiempo tendrán las videoconferencias? ¿Habrán periodos donde hay y no hay videoconferencias? ¿Se requiere que las videoconferencias queden grabadas y disponibles en el aula virtual?</p> | <p>Respecto de la duración de las videoconferencias, no hay límite de tiempo establecido.</p> <p>Respecto a si habrá periodos en donde hay y no hay videoconferencias, se aclara que la plataforma deberá contar con la herramienta de videoconferencias durante todo el periodo del servicio para brindar la posibilidad a las y los instructores hacer uso de la herramienta de acuerdo con las posibilidades de tiempo de las y los públicos objetivo.</p> <p>Respecto de si se requiere que las videoconferencias queden grabadas y disponibles en el aula virtual. No se requiere. Lo anterior, de conformidad con el ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas” numeral 2.2 inciso h) de la convocatoria.</p> | DECEYEC |
| 12 | Página 57 | 2.4 a) | <p>Se entiende que este requisito es para el datacenter donde estará ubicada la solución. ¿Es correcto?</p> <p><i>De conformidad con el artículo 12 de las POBALINES y atendiendo lo señalado en la Ley de Infraestructura de la Calidad, para el presente procedimiento el LICITANTE debe</i></p> | <p>Sí. El requisito es para el centro de datos donde se hospede la plataforma, en el cual se alojan documentos, cuestionarios, cápsulas, encuestas, estadísticas, tutoriales, videos,</p> | DECEYEC |

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.
 Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-090/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE PLATAFORMA DIGITAL PARA IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL EN MODALIDAD VIRTUAL”.

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

| Nombre del LICITANTE: COGNOSONLINE S.A DE C.V. | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|---|--|--|-------------------|-------------|--|--|---|--|---|---|--|---|
| Núm. de pregunta | Página de la convocatoria | Ref. (Número, inciso, etc.) | Pregunta | Respuesta | Área que responde | | | | | | | | | |
| | | | <i>presentar en copia simple el documento probatorio vigente del cumplimiento del estándar ISO/IEC 27001:2013 o la versión más actual al momento de la contratación del servicio y garantizar que el centro de datos mantenga esta certificación durante la vigencia del servicio.</i> | bases de datos, listados de participantes, correos electrónicos, foros, etc. Lo anterior, de conformidad con el ANEXO 1 “Especificaciones Técnicas” numeral 2.4 inciso a) de la convocatoria. | | | | | | | | | | |
| 13 | Página 57 | Inciso a) | Se solicitan estos niveles de atención: | No es factible cambiar el tiempo de solución, debido a que el servicio debe brindarse los siete días de la semana, durante las 24 horas del día, por tanto, es necesario garantizar el pleno funcionamiento de la plataforma. Asimismo, en la experiencia de los servicios recibidos se ha corroborado que es posible cumplir con los niveles de atención solicitados. Aunado a lo anterior, en la investigación de mercado, los participantes que cotizaron manifestaron cumplir con todos y cada uno de los aspectos técnicos y condiciones contractuales. | DECEYEC | | | | | | | | | |
| | | | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Prioridad</th> <th>Descripción</th> <th>Tiempo máximo de solución a partir del reporte o solicitud</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>La plataforma no funciona, está deshabilitada o no responde.</td> <td>Dentro de las 2 horas naturales siguientes a partir de que se levantó el reporte.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>La plataforma se encuentra en funcionamiento, pero alguno de</td> <td>Dentro de las 4 horas naturales siguientes a partir de que se levantó el reporte.</td> </tr> </tbody> </table> | | | Prioridad | Descripción | Tiempo máximo de solución a partir del reporte o solicitud | 1 | La plataforma no funciona, está deshabilitada o no responde. | Dentro de las 2 horas naturales siguientes a partir de que se levantó el reporte. | 2 | La plataforma se encuentra en funcionamiento, pero alguno de | Dentro de las 4 horas naturales siguientes a partir de que se levantó el reporte. |
| | | | Prioridad | | | Descripción | Tiempo máximo de solución a partir del reporte o solicitud | | | | | | | |
| 1 | La plataforma no funciona, está deshabilitada o no responde. | Dentro de las 2 horas naturales siguientes a partir de que se levantó el reporte. | | | | | | | | | | | | |
| 2 | La plataforma se encuentra en funcionamiento, pero alguno de | Dentro de las 4 horas naturales siguientes a partir de que se levantó el reporte. | | | | | | | | | | | | |

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-090/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE PLATAFORMA DIGITAL PARA IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL EN MODALIDAD VIRTUAL”.

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

| Nombre del LICITANTE: COGNOSONLINE S.A DE C.V. | | | | | | |
|--|---------------------------|-----------------------------|----------|--|--|-------------------|
| Núm. de pregunta | Página de la convocatoria | Ref. (Número, inciso, etc.) | Pregunta | | Respuesta | Área que responde |
| | | | | los componentes especificados en el numeral 2.2, no está disponible o se encuentra intermitente. | | |
| | | | 3 | Atención a la solicitud de alta o baja de usuarios con el rol de administrador. | Se debe atender cada solicitud de alta o baja de usuarios con rol de administrador a más tardar un día natural siguiente a la emisión de la solicitud. | |
| | | | 4 | Atención a la solicitud de asistencia técnica para la carga de cursos. | Un día natural siguiente a la emisión de la solicitud. | |

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-090/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE PLATAFORMA DIGITAL PARA IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL EN MODALIDAD VIRTUAL”.

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

| Nombre del LICITANTE: COGNOSONLINE S.A DE C.V. | | | | | |
|--|---------------------------|-----------------------------|---|-----------|-------------------|
| Núm. de pregunta | Página de la convocatoria | Ref. (Número, inciso, etc.) | Pregunta | Respuesta | Área que responde |
| | | | Se solicita que se cambie el tiempo de solución por tiempo de respuesta, puesto que no es posible garantizar tiempo de solución cuando no se tiene claro cuál es el problema. | | |

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-090/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE PLATAFORMA DIGITAL PARA IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL EN MODALIDAD VIRTUAL”.

Anexo 1
Solicitudes de Aclaración

| Nombre del LICITANTE: AQUA INTERACTIVE S DE RL DE CV | | | | | |
|--|---------------------------|-----------------------------|--|--|---|
| Núm. de pregunta | Página de la convocatoria | Ref. (Número, inciso, etc.) | Pregunta | Respuesta | Área que responde |
| 1 | | | ¿Es posible que nos compartan información del rango de presupuesto que se haya considerado para esta licitación o presupuesto que se haya considerado para licitaciones pasadas? | <p>No es posible atender su solicitud. En el numeral 1.2 Tipo de contratación de la convocatoria, se señala la cantidad mínima y máxima de cursos que se podrán solicitar indicándose la cantidad mínima y máxima de usuarios, asimismo, en el anexo 1 especificaciones técnicas de la convocatoria se encuentra la descripción detallada y el alcance de la presente contratación, por lo que no se considera necesario informar el rango de presupuesto para que el licitante pueda presentar su oferta económica, misma que deberá contener al menos la información que se solicita en el anexo 7 oferta económica de la convocatoria.</p> <p>Asimismo, en el numeral 1.2 Tipo de contratación de la convocatoria, se señala que para la presente contratación se cuenta con el presupuesto autorizado para ejercer la partida presupuestal 33301 “Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas”.</p> | Dirección de Recursos Materiales y Servicios (DRMS) |

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.
 Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-090/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE PLATAFORMA DIGITAL PARA IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL EN MODALIDAD VIRTUAL”.

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

| Nombre del LICITANTE: AQUA INTERACTIVE S DE RL DE CV | | | | | |
|--|---------------------------|---|--|--|-------------------|
| Núm. de pregunta | Página de la convocatoria | Ref. (Número, inciso, etc.) | Pregunta | Respuesta | Área que responde |
| 2 | 22 | Contenido de las Propositiones | ¿Existe algún Convenio de participación conjunta deseado o es de libre creación? | El documento de convenio de participación conjunta es de libre creación, sin embargo, deberá elaborarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del REGLAMENTO y el artículo 60 de las POBALINES, tal como se señala en el numeral 3.3 Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas de la convocatoria. | DRMS |
| 3 | 53 | Descripción General | ¿Cuándo se notificaría si se llevaría a cabo la consulta popular a celebrarse en 2023? | A la fecha no se tiene conocimiento de que exista una petición para la realización de alguna consulta popular. Sin embargo, en caso de que se determine la realización de algún tipo de consulta popular durante el año 2023, la Administradora del Contrato notificará de inmediato al proveedor que resulte adjudicado. | DECEYEC |
| 4 | 66 | Apéndice Cursos virtuales y herramientas didácticas | ¿Cuánto tiempo (días) se dará para la creación de los cursos, una vez que se haya compartido el contenido? | Los días dependen del inicio del periodo de operación del curso. Para los primeros dos cursos se contará aproximadamente con 7 días, sin embargo, dichos cursos no consideran el desarrollo de material audiovisual y los contenidos serán | DECEYEC |

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.
Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LP-INE-090/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE PLATAFORMA DIGITAL PARA IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL EN MODALIDAD VIRTUAL”.

Anexo 1

Solicitudes de Aclaración

| Nombre del LICITANTE: AQUA INTERACTIVE S DE RL DE CV | | | | | |
|--|---------------------------|-----------------------------|----------|---|-------------------|
| Núm. de pregunta | Página de la convocatoria | Ref. (Número, inciso, etc.) | Pregunta | Respuesta | Área que responde |
| | | | | proporcionados por la Administradora del contrato, por lo que, en dichos casos, se trata de un trabajo de programación y carga de cursos. | |

-----FIN DE TEXTO-----

Elaboró: Mariana Aidee Mercado Ocampo
 Subdirectora de Desarrollo Pedagógico de la
 Capacitación Electoral y Supervisora del
 Contrato

Revisó: Mtra. Verónica Isabel Sosa Martínez
 Directora de Capacitación Electoral y
 Administradora del Contrato

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral”.
 Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

FIRMADO POR: MERCADO OCAMPO MARIANA AIDEE
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1651800
HASH:
5839AB94A832D9763A45A0A210F12F9BC2B5D3546168F2
AE8FDC7B4018A83DE8

FIRMADO POR: SOSA MARTINEZ VERONICA ISABEL
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 1651800
HASH:
5839AB94A832D9763A45A0A210F12F9BC2B5D3546168F2
AE8FDC7B4018A83DE8